



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE JULIO DE 2020.**

Alcalde-Presidente En la ciudad de Cabra, julio de

*D. Fernando Priego Chacón*. dos mil veinte, Alcalde, asistido de mí, la Secretaria

Tenientes de Alcalde: Accidental, se *Millán*. Alcaldía, los señores y señoras que al *D. Francisco de Paula Casas Marín*. *D. Felipe José Calvo Serrano*. extraordinaria, de *Montes Montes*. Local, con el siguiente *D. Guillermo González Cruz*.

*D.ª M.ª Carmen Cuevas Romero*. 1.- *D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca*. CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE

Excusa su asistencia: 2020.

2.-PROPUESTA SOBRE ANULACION DEL CONTRATO PRIVADO

Secretaria Accidental: MUSICALES *D.ª Ascensión Molina Jurado*. ILMO. LA AGRUPACION MUSICAL "VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS" PARA EL AÑO

Interventora de Fondos: 3.-PROPUESTA *D. José Alberto Bello de Morales Millán*.

PATRIMONIO, RELATIVA A DE PIEZAS AL MUSEO 2020/7714).

4.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN (2020/7218).

5.- SOLICITUD DE LICENCIA DE 2020/7190).

6.- SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE PERSONAS CON MOVILIDAD

7.- SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE 3833,

siendo las once horas (11:00h) del día dos de julio de 2020, a las once horas (11:00h) del día dos de julio de 2020, bajo la Presidencia del Sr.

reunieron en el despacho de *D. Ángel Moreno*

margen se expresan, a fin de celebrar sesión la Junta de Gobierno *D.ª M.ª del Carmen* Orden del día:

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN

DE LA ALCALDÍA

DE ACTUACIONES

SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CABRA Y

2020 (GEX 2020/2846).

DEL TENIENTE DE

ALCALDE, DELEGADO DE AGRADECIMIENTO POR DONACIÓN ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL (GEX

PARA LA INSTALACIÓN DE UN CIRCO

PARCELACIÓN DE UNA FINCA (GEX

UNA RESERVA DE APARCAMIENTO PARA REDUCIDA (GEX 2020/6960).

LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES (GEX

Código seguro de verificación (CSV):

\*\*\*\*\*



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 9/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 9/7/2020

3896, 3900, 3926, 3931, 3932, 5744 Y 6201 DE 2020).  
8.- CERTIFICACIONES DE OBRA (GEX 2020/332).

Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

### **1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2020.**

Por parte de la Presidencia se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 26 de junio de 2020. Consultados los asistentes sobre si tienen alguna observación sobre su contenido, no se produce ninguna objeción a la misma.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** al acta de la sesión celebrada el día 26 de junio de 2020.

### **2.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ANULACION DEL CONTRATO PRIVADO DE ACTUACIONES MUSICALES SUSCRITO ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA AGRUPACION MUSICAL "VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS" PARA EL AÑO 2020 (GEX 2020/2846).**

Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

*“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ANULACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ACTUACIONES MUSICALES CON LA AGRUPACIÓN MUSICAL "VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS" Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA EL AÑO 2020.*

*Con fecha 11 del pasado mes de marzo se adjudicó el contrato menor de actuaciones musicales entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Agrupación Musical "Virgen de las Angustias" para el año 2020 (expediente GEX nº 2846/2020), en el que se incluían las cuatro actuaciones que la Agrupación iba a realizar durante el año 2020 y el importe a recibir por la misma que ascendía a 5.325 €.*

*Habiendo presentado el día 25 del actual mes de junio un escrito en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Cabra D. Juan Carlos Serrano Valle, Vicepresidente de la Agrupación Musical, en el solicita la anulación del contrato adjudicado con fecha 11 de marzo de 2020 por las circunstancias especiales surgidas este año derivadas de la situación sanitaria provocada por la pandemia de la COVID-19, que han tenido como consecuencia la suspensión de todas las verbenas, fiestas de barrio y fiestas patronales en nuestra ciudad así como en toda España, hecho que ha motivado la imposibilidad de cumplir con el contrato.*

*Visto este escrito, el Alcalde que suscribe tiene el honor de proponer para su estudio y aprobación, si procede, a la Junta de Gobierno Local la anulación del contrato privado de actuaciones musicales entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Agrupación Musical "Virgen de las Angustias" de Cabra para el año 2020 por los motivos más arriba expuestos.*

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 9/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 9/7/2020

*Firmado electrónicamente en la fecha de la firma. El alcalde-presidente-Fdo.: FERNANDO PRIEGO CHACÓN.”*

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión **ACUERDA APROBAR** la propuesta de la Alcaldía más arriba transcrita de anulación del contrato privado de actuaciones musicales suscrito entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la agrupación musical “Virgen de las Angustias” para el año 2020.

### **3.-PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE PATRIMONIO, RELATIVA A AGRADECIMIENTO POR DONACIÓN DE PIEZAS AL MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL (GEX 2020/7714).**

Se dio cuenta de la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, del siguiente tenor:

*“A la Junta de Gobierno Local*

*PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDÍA DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVA A AGRADECIMIENTO POR DONACIÓN DE PIEZAS AL MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL.*

*El Primer Teniente de Alcaldía Delegado de Patrimonio que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local agradecer a los siguientes ciudadanos las donaciones de piezas al Museo Arqueológico que han sido encontradas en nuestro término municipal:*

*\* D. OLIVER GÓMEZ ARANDA \*\*\*\*\*\*, C/ Alonso Uclés 20-2ªP, Localidad.  
Donación: Botón plateado siglos XVIII-XIX.*

*\* Dª NATIVIDAD REPULLO MESA \*\*\*\*\*\*, Carretera Huertas Bajas, 67. Localidad.  
Donación: Moneda de bronce Emir Abd Al-Rahman II.*

*\* D. FERNANDO MARÍN VARGAS \*\*\*\*\*\*, C/ Saetero José Barranco, 1-1ªA, Localidad y a D. PABLO LUQUE VALLE \*\*\*\*\*\*, C/ La Cruz, 28- 2ªA, Localidad.  
Donación: Fusilaje Avión Marroquí.*

*Se adjuntan actas de recepción.*

*Este gesto es digno de elogio por lo que supone de compromiso con la ciudad de Cabra y con su Patrimonio. Firmado electrónicamente el día de la fecha. EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA. DELEGADO DE PATRIMONIO, Francisco Casas Marín.”*

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión **ACUERDA APROBAR** la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, D. Francisco de Paula Casas Marín, más arriba transcrita.

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 9/7/2020  
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 9/7/2020

Así mismo, **ACUERDA AGRADECER** a los donantes su generoso gesto.

#### **4.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN CIRCO (2020/7218).**

Se dio cuenta de la instancia presentada por D. David Elis Cinta (\*\*\*\*\*\*) en representación de D. Pedro Elis Cinta (\*\*\*\*\*\*) propietario del “Circo Continental Show sin animales”, registrada telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento al nº 013/RET/E/2020/2553 de fecha 29-06-2020 (GEX 2020/7218), en solicitud de autorización municipal para instalación de un circo, autorización para colocar publicidad temporal y conexión a una toma de agua para uso doméstico entre los días 8 al 16 de julio de 2020, ambos inclusive, en el sitio de costumbre.

**Visto** el informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 22-06-2020, del siguiente tenor:

**“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL**

**Rfcia. Expte.: 344/2020**

**Fecha: 22/06/2020**

**Asunto: Informe a solicitud.**

**Expte. GEX: 7218/2020**

*En relación a la solicitud de **DAVID ELIS CINTA** para la instalación de un circo en el lugar de costumbre durante los días 26, 27 y 28 de junio así como los días 3, 4, 5, 8, 9 y 10 de julio, esta Jefatura informa como sigue:*

*•En el lugar de instalación de los circos, Campo Fútbol Chico, hay otro circo desde el inicio del estado de alarma, por lo cual no puede instalarse ningún otro hasta tanto el mismo no se marche, ignorando esta Policía cuando se producirá.*

*•Una vez que dicho espacio esté libre, no existe inconveniente por esta Policía para su instalación, siempre que el mismo cuente con la documentación que le habilite para el ejercicio de la actividad, debiendo contactarse por parte de los interesados con esta Policía Local para coordinar la entrada y salida de los vehículos.*

*(Firmado electrónicamente en la fecha de la firma) El OFICIAL JEFE-ACCTAL. DE POLICIA LOCAL Fdo. José Agudo Zurita.”*

**Visto** el informe favorable del Sr, ingeniero Técnico, de fecha 01-07-2020, del siguiente tenor literal:

**“REF. GEX:** 7218-2020

**REFERENCIA:** Registro Entrada nº.- 013/RET/E/2020/2553 Fecha: 29-06-2020

**ASUNTO:** Autorización de actividades benéficas y/o solidarias de Carácter Ocasional con Motivo de Instalación de un CIRCO CONTINENTAL SHOW SIN ANIMALES

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 9/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 9/7/2020

**EMPLAZAMIENTO:** Campo de Fútbol "Chico". Avda. González Meneses.

**INTERESADO:** D. David Elis Cinta

### **1º - CARACTERISTICAS DEL EMPLAZAMIENTO.-**

Recinto al aire libre sin techo, con una superficie de 400,00 m2.

### **2º - OBJETO DE LA ACTIVIDAD.-**

ACTIVIDAD BENÉFICA Y/O SOLIDARIAS DE CARACTER OCASIONAL O EXTRAORDINARIO DE INSTALACION DE CIRCO

### **3º - ACTOS ADMINISTRATIVOS PREVIOS.-**

Solicitud A.M.

RG. nº.- 013/RET/E/2020/2553

Fecha: 29-06-2020

### **4º - CONCLUSION.-**

Examinada la documentación técnica presentada y firmada por técnico competente D. Mariano Saura San Martín, colegiado nº.- 105 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Ciudad Real y comprobado el cumplimiento de la normativa de aplicación, se informa **FAVORABLEMENTE** la actividad recreativa de carácter ocasional en el establecimiento indicado, debiéndose cumplir las medidas correctoras siguientes:

- El solicitante Declara que "**TODAS LAS FUNCIONES TOTALMENTE GRATIS PARA ( TODO EL PUBLICO ) en agradecimiento a la Ciudad de Cabra.** Por tanto, la actividad a desarrollar se considera benéfica y/o solidaria.
- Las recogidas en la documentación aportada al expediente.
- Los días de actuación serán los siguientes: **8, 9, 10, 14, 15 y 16 de julio de 2020, ambos inclusive.**
- De acuerdo con la **Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma.(BOJA Extraordinario núm. 39 - Viernes, 19 de junio de 2020), en su apartado Vigésimoséptimo. Medidas de higiene y prevención en el ámbito de la cultura.**

6. Actividad en cines, teatros, auditorios, establecimientos especiales para festivales, circos de carpa y espacios similares, así como en recintos al aire libre y en otros locales y establecimientos destinados a actos y espectáculos públicos.

Establece lo siguiente,

Los cines, teatros, auditorios, establecimientos especiales para festivales, circos de carpa y espacios similares de titularidad pública o privada podrán desarrollar su actividad, contando con butacas preasignadas, sin superar el límite del 65% del aforo permitido, con un límite máximo de 800 personas para lugares cerrados y 1500 tratándose de actividades al aire libre. Si debido a la

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 9/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 9/7/2020

especial configuración del espacio escénico no fuera posible la preasignación de butacas, podrán proponerse otras alternativas que, en todo caso, respetarán el límite de aforo que permita guardar la distancia interpersonal establecida. Se propone el agrupamiento de espectadores cuando se trate de unidades familiares o de convivencia, así como para las personas que precisen acompañante.

En el caso de palcos se podrán agrupar las personas adaptándose a la capacidad de los mismos y respetando, en cualquier caso, la distancia de seguridad con los palcos colindantes.

Deberán establecerse las medidas necesarias para procurar mantener la distancia de seguridad interpersonal en las instalaciones o, en su defecto, la utilización de medidas alternativas de protección física con uso de mascarilla. Este requisito no será exigible en el caso de que asistan unidades familiares o de convivencia.

**Limpieza.** Medidas de limpieza y desinfección adecuadas, especial atención a zonas comunes. Atendiendo a las recomendaciones del Instituto del Patrimonio Cultural de España y del Instituto de Patrimonio Histórico de Andalucía cuando se desarrollen tareas de limpieza y desinfección.

**Dispensadores de gel hidroalcohólico.** En zonas de acceso.

**Seguridad.** Distancia mínima de seguridad o, en su caso, mascarilla. Señalización de itinerarios y distancia de seguridad.

- Se establece un **AFORO MÁXIMO AUTORIZADO DEL RECINTO DE 100 PERSONAS** para que el evento se pueda desarrollar con las condiciones mínimas de seguridad para los asistentes que estable el Código Técnico de la Edificación.
- Las puertas del recinto **DEBERAN PERMANECER ABIERTAS** en todo momento durante la celebración del espectáculo público o actividad recreativa.
- Las **VÍAS DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA** previstas en la Memoria Técnica **deberán estar permanentemente iluminadas, señalizadas y sin ningún tipo de obstrucción alguna.**
- Se deberá ajustar a lo establecido en la **Orden de 25 de Marzo de 2002 (B.O.J.A. n° 43 – 13/04/02) (Regulación de Horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Andaluza).**

- Horario apertura y cierre general: **De 12.00 h a 2.00 horas.**

- Horario apertura y cierre especial: **De 12.00 h a 3.00 horas viernes, sábado y vísperas de fiesta.**

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 9/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 9/7/2020

y al **Decreto 78/2002 de 26 de Febrero** (B.O.J.A.nº 37 – 30/03/02). (**Nomenclator y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Andaluza**): Clasificación: **III.1.4.) Establecimiento Público / Establecimiento de Espectáculos Públicos/Circos.**

- *Será responsabilidad de la Empresa solicitante, la adopción de cuantas medidas de seguridad sean necesarias para garantizar la seguridad de los espectadores.*
- *En cumplimiento del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, el nivel de inmisión de ruidos en el interior de las edificaciones, no deberá sobrepasar los **30 dBA**, y el nivel de emisión de ruidos al exterior de las edificaciones, no deberá sobrepasar **55 dBA**.*
- *En todos los espectáculos o actividades recreativas en que puedan producirse concentraciones superiores a 100 personas, la Empresa deberá disponer de personal encargado de vigilancia, al que encomendará el buen orden en el desarrollo del espectáculo. Se comunicarán a la Autoridad gubernativa y a la municipal los datos de identificación y las altas y bajas de este personal, que podrá recibir órdenes de las mismas o de sus agentes para el mejor cumplimiento de su función. (**Art. 53 del REAL DECRETO 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas**).*
- *Deberá disponer de un **Botiquín** convenientemente dotado para prestar los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad repentina (**Art. 11 del REAL DECRETO 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas**).*
- *Deberá disponer de **EXTINTORES** situados alrededor de la pista, a menos de 15 m uno de otro, de eficacia **21 A – 113 B**, y alumbrado de emergencia.*
- *No se autoriza fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. **En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.***
- *El titular del establecimiento deberá disponer perfectamente visible el documento que se adjunta al presente informe.*

*En la Autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.*

#### **5º - OBSERVACIONES.-**

**Previo al inicio de esta actividad, el solicitante deberá aportar CERTIFICADO DE SOLIDEZ ESTRUCTURAL, MONTAJE CORRECTO Y REVISADO, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES, ASI COMO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE**

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 9/7/2020  
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 9/7/2020

**PROTECCIÓN CONTRAINCENDIOS**, expedido por Técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente, en el que se haga constar que el montaje o instalación se ha realizado por personal cualificado y de conformidad con la normativa de seguridad vigente y que se ha comprobado el correcto funcionamiento de la instalación.

- Deberá aportar póliza de seguro de responsabilidad civil para la cobertura de los riesgos que puedan afectar a los espectadores y participantes no profesionales, así como de terceros que pudieran resultar perjudicados como consecuencia de las anomalías ocurridas en el espectáculo o actividad recreativa que se pretende celebrar.

*Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.*

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la solicitud del Sr. Elis Cinta de instalación de un circo SIN ANIMALES, así como autorización para colocar publicidad temporal conforme a las Ordenanzas Municipales, los días **8, 9, 10, 14, 15 y 16 de julio de 2020, ambos inclusive**, en el “Campo Chico”, con base en los informes más arriba transcritos y con los condicionantes incluidos en los mimos, sin cuyo cumplimiento esta autorización quedará sin efecto.

Igualmente, se resuelve dar traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que, por este último, se practique la liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público que por tal actividad le pudiese corresponder, si bien se trata de una actividad benéfica sin ánimo de lucro.

## **5.- SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN DE UNA FINCA (GEX 2020/7190).**

Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Antonio Y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Sierra Carnerero Guijarro (\*\*\*\*\*y \*\*\*\*\*), registrada de entrada en este Ayuntamiento al nº 3124 de fecha 17-06-2020 (GEX 2020/7190), en solicitud de autorización municipal para parcelación de la finca registral \*\*\*\*\*en SNU de Cabra, \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*.

**Visto** el informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Unidad Territorial Sur, de fecha 26-06-2020, en el que se hace constar, entre otros extremos, lo que sigue:

### **.../... “4. ADECUACIÓN**

*La división de terrenos, afecta a suelo clasificado como no urbanizable por el planeamiento urbanístico vigente, no tiene finalidad urbanística y no induce a la formación de nuevos asentamientos, por lo que a efectos de dar cumplimiento a la nueva previsión indicada en el art. 169.1.b), procede conceder la licencia de segregación o división solicitada.*

## **5. OBSERVACIONES**

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 9/7/2020  
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 9/7/2020



1. De acuerdo a lo previsto en el art. 66.5 LOUA (modificado por el citado Decreto-ley 3/2019, de 24 de Septiembre) las licencias urbanísticas sobre parcelaciones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

2. La parcela representada en Catastro, no se ajusta a la registral. Por ello, en aplicación del TR de la Ley del Catastro Inmobiliario, se deberá proceder a la regularización catastral de la misma en cuyo artículo 11 establece que deberán incorporarse las modificaciones necesarias para que la descripción catastral de los inmuebles afectadas concuerde con la realidad.

S.A.U. UNIDAD TERRITORIAL SUR. (documento fechado y firmado electrónicamente) Carmen Sáez Serrano Manuel Gómez Martínez. ARQUITECTA TÉCNICA. Manuel Gómez Martínez. ARQ. JEFE U.T.-SU”

**Visto** el informe jurídico de la Secretaría de este ayuntamiento de fecha 29-06-2020 en el que se hace constar lo que sigue, entre otros extremos:

.../...” OCTAVO.- Desde el punto de vista jurídico procede manifestar que en la tramitación de la presente licencia se han evacuado los informes preceptivos y seguido el procedimiento establecido para tal efecto en el Art. 172 regla 4ª de LOUA, el cual señala que la licencia se otorgará de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informes técnico y jurídico (Art. 12.2 RDU) sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

Por todo ello, a la vista del informe técnico obrante en el expediente, se emite **INFORME FAVORABLE** a la solicitud formulada, salvo criterio mejor fundado en derecho.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime pertinente. **FIRMADO DIGITALMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA”**

La **Junta de Gobierno Local**, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** a la solicitud de los Sres. Carnerero Guijarro de parcelación de la finca registral \*\*\*\*\*en SNU de Cabra, \*\*\*\*\* con base en los informes más arriba referenciados y con los condicionantes incluidos en los mismos.

A efectos de regularización catastral deberán ponerse en contacto con el negociado del Catastro de este Ayuntamiento.

## **6.- SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE UNA RESERVA DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (GEX 2020/6960).**

Se dio cuenta de la solicitud de la Alcaldía de fecha 16-06-2020, del siguiente tenor:

“Negociado: **OFICINA TÉCNICA: JLB Asunto:**  
**Solicitando informe técnico.**  
**EXPEDIENTE: 6960/20**

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 9/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 9/7/2020

Por indicación verbal (por teléfono) del Sr. Delegado de Tráfico (D. Guillermo González Cruz), solicito informe de la posibilidad de instalación de un aparcamiento de minusválidos en puerta principal del restaurante Vado Hermoso, sito en polígono industrial del mismo nombre de esta ciudad.

Le comunico que deberá usted hacer dicho informe del asunto anteriormente mencionado, para comprobar la viabilidad de dicha solicitud.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos. EL ALCALDE. FERNANDO PRIEGO CHACÓN. Firmado electrónicamente en el día de la firma”

**Visto** el informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 30-06-202, del siguiente tenor literal:

**“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL**

**Rfcia. Expte.: 360/2020**

**Fecha: 26/06/2020**

**Asunto: Informe a solicitud**

**Expte. GEX: 6960/2020**

En relación a lo solicitado en el Expte. GEX. 6960 para establecer un estacionamiento para personas con movilidad reducida en la puerta principal del restaurante Vado Hermoso sito en el polígono del mismo nombre esta Jefatura informa que no existe inconveniente en el lugar que los técnicos competentes en la materia determinen conforme establece el Artículo 30. **Condiciones técnicas de las plazas reservadas, del Decreto Andaluz de Accesibilidad u otras normas que le sean de aplicación.**

(Firmado electrónicamente en la fecha de la firma). **El OFICIAL JEFE-ACCTAL. DE POLICIA LOCAL.** Fdo. José Agudo Zurita”

La **Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la solicitud de la Alcaldía y dar traslado de este acuerdo al Servicio de Obras de este Ayuntamiento a fin de que se lleve a cabo la instalación del paso de peatones solicitado.

## **7.- SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES (GEX 3833, 3896, 3900, 3926, 3931, 3932, 5744 Y 6201 DE 2020).**

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos

7.-1 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES BAR BETRANA-VILLA MARÍA (GEX 3833/2020).

Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Francisco Bonilla Roldán (\*\*\*\*\*), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el nº 1801 de fecha 04-03-2020 (gex 2020/3833) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 20 veladores en Paseo “Alcántara Romero”.

**Visto** el informe técnico favorable, de fecha 01-07-2020, que obra en el expediente.

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 9/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 9/7/2020

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

1. Autorizar a **D. Francisco Bonilla Roldan**, la cantidad de **20 VELADORES**, guardando la **distancia mínima de 1,50 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.
2. La **Orden de 19 de junio de 2020** (BOJA Extraordinario núm. 39), **por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma** surtirá efectos desde el día 21 de junio de 2020, y tendrá vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2.3 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, sin perjuicio de la eventual revisión según la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados.

◇◇◇◇◇◇

#### 7.-2 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES BAR LA VEGA (GEX 3896/2020).

Se dio cuenta de la instancia presentada por Hnos. Roldán Navas, C.B. (\*\*\*\*\*), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el nº 2042 de fecha 12-03-2020 (gex 2020/3896) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 15 veladores en Urb. Poeta Manuel Ruiz Madueño.

**Visto** el informe técnico favorable, de fecha 26-06-2020, que obra en el expediente.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

1. Autorizar a **HNOS. ROLDAN NAVAS**, la cantidad de **15 VELADORES**, guardando la **distancia mínima de 1,50 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.
2. La **Orden de 19 de junio de 2020** (BOJA Extraordinario núm. 39), **por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma** surtirá efectos desde el día 21 de junio de 2020, y tendrá vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los términos previstos en el

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 9/7/2020  
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 9/7/2020

artículo 2.3 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, sin perjuicio de la eventual revisión según la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados.

◇◇◇◇◇◇

### 7.-3 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES CAFETERÍA BAR JUANITO (GEX 3900/2020).

Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Juan Caballero Lucena (\*\*\*\*\*), registrada telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2020/1925 de fecha 23-05-2020 (gex 2020/3900) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 12 veladores en los jardines de Santa Teresa de Jornet.

**Visto** el informe técnico favorable, de fecha 01-07-2020, que obra en el expediente.

**La JUNTA de GOBIERNO LOCAL**, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

1.-Autorizar a **Restaurante Bar Cafetería Juanito S.L.**, la cantidad de **12 VELADORES**, guardando la **distancia mínima de 1,50 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.

2.-La **Orden de 19 de junio de 2020** (BOJA Extraordinario núm. 39), **por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma** surtirá efectos desde el día 21 de junio de 2020, y tendrá vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2.3 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, sin perjuicio de la eventual revisión según la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados.

◇◇◇◇◇◇

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 9/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 9/7/2020

7.-4 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES BAR BARRIADA (GEX 3926/2020).

Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Luís Gallardo Campillos (\*\*\*\*\*), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el nº 2080 de fecha 13-03-2020 (gex 2020/3926) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 5 veladores en C/ Once.

**Visto** el informe técnico favorable, de fecha 01-07-2020, que obra en el expediente.

**La JUNTA de GOBIERNO LOCAL**, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

1.-Autorizar a **D. Luis Gallardo Campillos**, la cantidad de **6 VELADORES**, guardando la **distancia mínima de 1,50 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.

2.-La **Orden de 19 de junio de 2020** (BOJA Extraordinario núm. 39), por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma surtirá efectos desde el día 21 de junio de 2020, y tendrá vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2.3 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, sin perjuicio de la eventual revisión según la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados.

◇◇◇◇◇◇

7.-4 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES BAR LUCKY (GEX 3931/2020).

Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Luís Gallardo Campillos (\*\*\*\*\*), registrada telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2020/1917 de fecha 22-05-2020 (gex 2020/3931) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 5 veladores en C/ Rafael Leña Caballero.

**Visto** el informe técnico favorable, de fecha 01-07-2020, que obra en el expediente.

**La JUNTA de GOBIERNO LOCAL**, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

1.-Autorizar a **D. Luis Gallardo Campillos**, la cantidad de **3 VELADORES**, guardando la **distancia mínima de 1,50 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 9/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 9/7/2020

2.-La **Orden de 19 de junio de 2020** (BOJA Extraordinario núm. 39), **por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma** surtirá efectos desde el día 21 de junio de 2020, y tendrá vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2.3 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, sin perjuicio de la eventual revisión según la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados.

◇◇◇◇◇◇◇◇

#### 7.-5 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES MESÓN SAN MARTÍN (GEX 3932/2020).

Se dio cuenta de la instancia presentada por Mesón la Corte, S.L. (\*\*\*\*\*), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el nº 2085 de fecha 13-03-2020 (gex 2020/3932) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 10 veladores en Plaza España.

**Visto** el informe técnico favorable, de fecha 01-07-2020, que obra en el expediente.

La **JUNTA de GOBIERNO LOCAL**, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

1.-Autorizar a **MESÓN LA CORTE, S.L.**, la cantidad de **10 VELADORES**, guardando la **distancia mínima de 1,50 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.

2.- La **Orden de 19 de junio de 2020** (BOJA Extraordinario núm. 39), **por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma** surtirá efectos desde el día 21 de junio de 2020, y tendrá vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2.3 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, sin perjuicio de la eventual revisión según la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados.

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 9/7/2020  
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 9/7/2020

◇◇◇◇◇◇

#### 7.-6 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES KIOSKO CHACÓN (GEX 5744/2020).

Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Manuel Chacón Aranda (\*\*\*\*\*), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el nº 2533 de fecha 14-05-2020 (gex 2020/5744) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 6 veladores en Urb. José Cobo Puerto “Parque Europa”.

**Visto** el informe técnico favorable, de fecha 01-07-2020, que obra en el expediente.

**La JUNTA de GOBIERNO LOCAL**, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

1.-Autorizar a **D. MANUEL CHACON ARANDA**, la cantidad de **6 VELADORES**, guardando la **distancia mínima de 1,50 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.

2.-La **Orden de 19 de junio de 2020** (BOJA Extraordinario núm. 39), **por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma** surtirá efectos desde el día 21 de junio de 2020, y tendrá vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2.3 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, sin perjuicio de la eventual revisión según la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados.

◇◇◇◇◇◇

#### 7.-7 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES CHURRERÍA LINARES (GEX 6201/2020).

Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Ramón Linares Roldán (\*\*\*\*\*), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el nº 2727 de fecha 26-05-2020 (gex 2020/6201) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 3 veladores en el mercado de abastos frente a churrería “Linares”.

**Visto** el informe técnico favorable, de fecha 30-06-2020, que obra en el expediente.

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 9/7/2020  
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 9/7/2020

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

1.-Autorizar a LINARES ROLDAN RAMON, la cantidad de 4 VELADORES, guardando la distancia mínima de 1,50 m. entre mesas, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.

2.-La Orden de 19 de junio de 2020 (BOJA Extraordinario núm. 39), por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma surtirá efectos desde el día 21 de junio de 2020, y tendrá vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2.3 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, sin perjuicio de la eventual revisión según la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados.

## **8.- CERTIFICACIONES DE OBRA (GEX 2020/332).**

Se dio cuenta de la Certificación nº 3 de la obra “**Consolidación y puesta en valor de la Muralla de Cabra y su entorno-2ª fase**” (GEX 2020/332), expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista **Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA, S.A.)** por un importe de TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (31.035,20€) IVA incluido, que obra en el expediente.

**Visto** el informe favorable del Sr. Interventor de Fondos de fecha 01-07-2020 en el que, entre otros extremos, se hace constar lo que sigue:

*.../...”A la vista del resultado de las comprobaciones realizadas, habiendo resultado **FAVORABLE**, el análisis del cumplimiento de los requisitos que, de entre los de obligatoria revisión, son aplicables a este expediente, se emite **INFORME SIN REPAROS**. En Cabra, a la fecha de la firma digital. EL INTERVENTOR, Fdo.: Jose Alberto Bello de Morales Millán.*

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES** en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la certificación.

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 9/7/2020  
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 9/7/2020



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las once horas y quince minutos (11:15h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

**-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-**

Código seguro de verificación (CSV):  
\*\*\*\*\*



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 9/7/2020  
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 9/7/2020

Código seguro de verificación (CSV):  
\*\*\*\*\*



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 9/7/2020  
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 9/7/2020

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 9/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 9/7/2020